

	APERTURA DE SOBRES POR INVITACIÓN CONTRALORÍA INTERNA GERENCIA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	
Código: F-AA-02	Nivel de Edición: 00	Fecha de Edición: Mayo 2014

Con fundamento en el Artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

II. Invitación a cuando menos tres personas, "

Bajo ese criterio se procederá al registro de la **apertura de sobres**, siempre y cuando haya habido la invitación a cuando menos tres proveedores y que se pueda comprobar mediante los acuses de recibo correspondientes.

El procedimiento se realizara por invitación a cuando menos tres personas, por el área de adquisiciones del CEA.

FOLIO No. 107

Guadalajara Jalisco a 08 de diciembre de 2015.

No. PROVEEDOR	No. DE SOLICITUD	NOMBRE	BIEN O SERVICIO	IMPORTE	FECHA DE INVITACIÓN
NO TIENE	1206	Irene Jimenez Moreno	Comic Volumen 3 (4000 pzs), y Juego de mesa (2000 pzs)	\$335,240.00	03/12/2015
P-05580		Impresos Revolución 2000 S.A. de C.V.		\$278,400.00	
NO TIENE		Impresora Izar de Occidente, S.A. de C.V.		\$332,920.00	

Siendo las 15:30 horas, se procedió a la apertura de sobres por parte de la Contraloría, específicamente por personal de la Gerencia de Auditoria Administrativa y de Procesos y por la otra arte, personal del Área de Adquisiciones.

Por ultimo, se informa que durante el proceso de apertura de sobres por parte de esta Contraloría Interna, no prejuzga sobre la procedencia de los sobres, cotizaciones, invitaciones y/o acuses de invitación, montos maximos de adjudicacion para el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, por consiguiente, este Órgano de Control Interno conservará las facultades de revisión sobre el ejercicio del Gasto Público que afecten las erogaciones que se realicen con cargo a las partidas presupuestales correspondientes a este concepto; realizar las observaciones que procedan así como determinar las sanciones correspondientes, de ser el caso. (Artículo 33 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 61 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco)


Xochitl López Cisneros

**NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR DE LA GERENCIA
ADMINISTRATIVA Y DE PROCESOS**


Martha Gabriela Guerra Luna

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DEL
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**